

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION  
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M<sup>2</sup>  
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.1º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE :

ANGOL

REGION: IX

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO

155

FECHA DE APROBACIÓN

08 MAYO 2009

ROL S.I.I

889-99

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley N° 20.251
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente N° de fecha...24/04/2009.....
- D) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 62-V de fecha... 24/04/2009.....
- G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

**RESUELVO**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la vivienda Social de una superficie de 15,49...m<sup>2</sup>

Ubicada en ... BRASIL..... N° 919...

Lote N°..... Manzana..... Localidad o loteo.....sector URBANO.....  
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO	R U T
GERONIMO BURDILES SAEZ	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R U T

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2

º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

ALEJANDRO CID BLAKE

ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/are.